



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
GIRCC - 06 - MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

GIRCC - 06 Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación

Estado de _____ /

(Municipio (s))

Folio

población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

IV. Que entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", se encuentra el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual cuenta con la Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático, que se aplicará en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 176, 177 y 178 de su Reglamento.

V. Que el día _____ del mes de _____ de 20____, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025 (en lo subsecuente enunciadas como "LAS REGLAS"), entre cuyas Vertientes se encuentra la denominada "Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático" que en lo sucesivo se denominará "GIRCC".

"LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDATU" a través de su Representante:

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1º, 2º Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con el artículo 41 fracciones I y X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso con las alcaldías de la Ciudad de México, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y de la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentables, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas en orden de facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios.

I.3 Que el (la) ciudadano (a) _____, Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XI; y 8 fracciones IX, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; en concordancia con el Capítulo XI, numeral 11.2 de las Reglas de Operación del Programa de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 2 de 14

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"